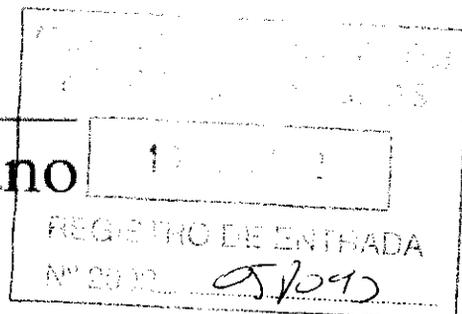




GESTIÓN DE ACTIVOS

Santander Central Hispano



COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID

Madrid, 17 de junio de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión SANTANDER ACCIONES, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 26-, SANTANDER EUROACCIONES, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 172-y BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM -inscrito en el registro de la CNMV con el número 1309-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 14 de junio de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER EUROACCIONES, FIM y BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM (Fondos absorbidos) por SANTANDER ACCIONES, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º El fondo absorbente pasará a denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO EUROACCIONES, FIM y adaptará su Reglamento al texto normalizado elaborado por la CNMV. Estas modificaciones de Reglamento han sido autorizadas por CNMV mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2002, habiéndose considerado por esta Comisión como de escasa relevancia.

4º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.

b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño  
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A. SGIIC  
Asesoría Jurídica - Gestión de Activos y Banca Privada  
M. Villamejor, 5-2ª planta. 28006 MADRID  
Teléfono: 91-520.88.27 Fax 91- 520.90.06

**PROYECTO DE FUSION DE FONDOS**

**Fondo Absorbente: SANTANDER ACCIONES, FIM**  
**Fondo Absorbido: BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM**  
**Fondo Absorbido: SANTANDER EUROACCIONES, FIM**

---

**A b r i l    2 0 0 2**

## 1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

### 1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER ACCIONES, FIM

- Constituido con fecha 22 de diciembre de 1971 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 26.
- Inversión mínima inicial: Una participación.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores que deseen invertir su cartera de inversiones al mercado de Renta Variable Europea.
- Perfil del riesgo del fondo: alto.
- Las Entidades Comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a operaciones sobre las participaciones del Fondo, previa comunicación por parte de la Entidad Comercializadora a la CNMV.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión de gestión:** 2,00% anual sobre patrimonio del Fondo.
  - Comisión de depósito:** 0,20% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
  - Comisión de suscripción:** Exento.
  - Comisión de reembolso:** Para partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: 0%.  
Para el resto de partícipes: hasta 3005,06 euros de reembolso anual: 0%. A partir de 3005,06 euros de reembolso anual: 1% sobre el importe reembolsado.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

### 1.2. Fondo Absorbido: BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM

- Constituido con fecha 9 de enero de 1998 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1309.
- Inversión mínima inicial y a mantener: una participación.
- El régimen de comisiones es idéntico que el aplicable al fondo absorbente, excepto la de reembolso:
  - Comisión de reembolso:** Para los partícipes cuyo valor de inversión en el Fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: 0%.  
Para el resto de partícipes: Hasta 30 días de antigüedad: 3%; entre 31 días y 90 días de antigüedad: 1%; desde 91 días de antigüedad: 0%.  
No obstante lo anterior, los primeros 3.005,06 euros que se reembolsen durante el año natural estarán exentos de la comisión de reembolso, cualquiera que sea la antigüedad de las participaciones reembolsadas.

### 1.3. Fondo Absorbido: SANTANDER EUROACCIONES, FIM

- Constituido con fecha 30 de octubre de 1989 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 172.
- Inversión mínima inicial: una participación.
- El régimen de comisiones es idéntico que el aplicable al fondo absorbente, excepto la de gestión y la de reembolso:

**Comisión de gestión:** 2,25% anual sobre patrimonio del fondo.

**Comisión de reembolso:** Para partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: 0%.

Para el resto de partícipes: Hasta 3 meses de permanencia 1% del importe reembolsado; más de 3 meses de antigüedad: 0%.

#### 1.4 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

#### 1.5 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## 2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

### 2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER ACCIONES, FIM de BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM y SANTANDER EUROACCIONES, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquellos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

**2.1.b.** La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

**2.1.d.** Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### 2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el

Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los fondos absorbidos, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### **3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera**

#### **3.1. SANTANDER ACCIONES, FIM (Fondo absorbente).**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

➤ **Vocación inversora:** Renta Variable euro.

➤ **Política de inversiones:** - Valores – Emisores: El Fondo invertirá habitualmente, siempre que se respeten los coeficientes mínimos de liquidez, el 75%-100% de su patrimonio en valores de renta variable emitidos por empresas europeas de alta capitalización cotizadas en bolsas europeas. Dichos emisores residirán fundamentalmente en los países pertenecientes a la Unión Europea (principalmente zona Euro), y con carácter más minoritario en países que se encuentren en proceso de incorporación a la misma, o en otros países europeos que estén autorizados por la CNMV en cada momento. El objetivo del Fondo es que la exposición de la cartera a divisas distintas del euro sea inferior al 30%. El resto de la cartera se invertirá en Deuda Pública a Corto Plazo y/o en Mercados Monetarios europeos.

- Mercados: los valores en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los principales mercados de valores de los países pertenecientes actualmente a la Unión Europea (principalmente de la zona Euro), si bien no se descartan otros mercados autorizados.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una

calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos mencionados anteriormente, si bien de manera puntual y excepcional en el tiempo.

Este Fondo operara con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

El riesgo de mercado puede verse incrementado por la inversión con carácter minoritario en los valores de baja capitalización bursátil así como por la posibilidad de dirigir las inversiones del fondo a mercados financieros menos desarrollados. Estos mercados de reducida dimensión y/o limitado volumen de contratación pueden reducir la liquidez de las inversiones y hacerlas más volátiles que el resto.

### 3.2. BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM (Fondo absorbido).

Se describen a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Renta Variable europea

> **Política de inversiones:** De acuerdo con lo publicado en el Folleto informativo inscrito en los Registros de la CNMV, la vocación inversora del Fondo consiste en invertir más del 75% de su patrimonio en renta variable europea y el resto, en renta fija y liquidez. Su rendimiento vendrá dado por la evolución de los mercados de acciones europeas y en menor medida, por los mercados de renta fija, tanto nacionales como extranjeros.

En la actualidad el Fondo invierte la mayor parte de su cartera en valores de renta variable emitidos por empresas de la Unión Europea (principalmente, zona euro) de alta capitalización bursátil y minoritariamente, en países europeos en proceso de incorporación a de la zona euro, siendo objetivo del fondo que la exposición de la cartera a divisa distinta del euro sea inferior al 30%.

Este Fondo opera con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión.

### 3.3. SANTANDER EUROACCIONES, FIM (Fondo absorbido).

Se escriben a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV así como en los últimos informes trimestrales publicados.

> **Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Europea.

> **Política de inversiones:** SANTANDER EUROACCIONES, F.I.M., se conceptúa como Fondo de Renta Variable Europea. El fondo invertirá un 50%-60% en los principales valores cotizados en el Mercado español y el resto (un 40%-50%) en acciones europeas. Actualmente, la inversión del patrimonio del fondo en emisores europeos se realiza, en su totalidad, en valores de la Zona euro.

El Fondo no tiene intención de invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos

Internacionales de los que España sea miembro. La composición detallada de la cartera puede consultarse en los informes trimestrales inscritos en el Registro de la CNMV.

El Fondo realiza operaciones con instrumentos derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Asimismo, el Fondo utiliza instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas.

### 3.4. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM y SANTANDER EUROACCIONES, FIM son fondos cuya filosofía y política de inversión es muy similar, por cuanto que invierten la totalidad de su cartera en Renta Variable de emisores de la zona euro de alta capitalización bursátil.

La diferencia entre las estructuras de las carteras de los fondos que participan en el presente proyecto de fusión, se encuentran en el Fondo SANTANDER ACCIONES, FIM, en cuanto que este fondo invierte alrededor del 50% del total de su cartera en Renta variable de los principales valores cotizados en la Bolsa Española, mientras que el resto de su cartera, se invierte, al igual que sucede en los otros dos fondos, en los principales valores de la zona euro.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

### 4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversiones de SANTANDER ACCIONES, FIM (Fondo absorbente) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, de manera que la política de inversión futura del Fondo, queda recogida en el punto 3.1 del presente proyecto.

### 5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 28 de febrero de 2002, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo de BCH ACCIONES EUROPEAS , FIM	=	65,5764737271			
		-----	=	24,14513328	
Valor liquidativo de SANTANDER ACCIONES FIM	=	2,7159292503			
Valor liquidativo de SANTANDER EUROACCIONES, FIM	=	13,8972832262			
		-----	=	5,11695333	
Valor liquidativo de SANTANDER ACCIONES FIM	=	2,7159292503			

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER ACCIONES, FIM por cada participación del Fondo BCH ACCIONES EUROPEAS, FIM sería de 24,14513328 participaciones.

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER ACCIONES, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER EUROACCIONES, FIM sería de 5,11695333 participaciones

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe de los Fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

#### **6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

#### **7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.**

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, elaborándose un nuevo texto refundido, en el que se recojan, entre otros aspectos:

- El cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse SANTANDER ACCIONES, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO EUROACCIONES, FIM.**
- El cambio de denominación y del domicilio de la Sociedad Gestora del Fondo -Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIIIC- y del Depositario -Santander Central Hispano Investment, SA-.
- Adaptación de la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.
- Eliminar el Plan especial de inversión "Plan Familiar Santander"
- Inclusión de posibles descuentos a favor del Fondo para suscripciones y reembolsos.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO EUROACCIONES, FIM.**
- Nuevo régimen de comisiones aplicables al Fondo, que quedarán como a continuación se indica:

**Comisión de gestión:** 2,25% sobre patrimonio efectivo.

**Comisión de depósito:** 0,20% sobre el patrimonio efectivo eliminándose la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

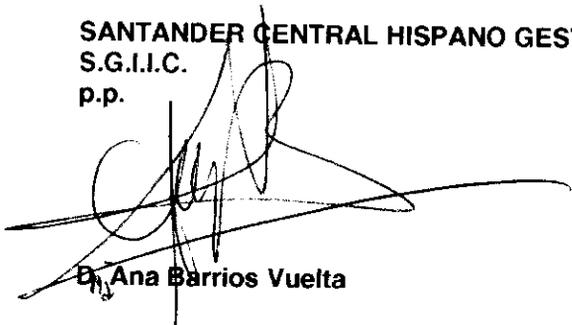
**Comisión de suscripción:** Exento.

**Comisión de reembolso:** Para partícipes cuyo valor de inversión en el fondo en el momento de la solicitud de una operación de reembolso sea mayor o igual a 1.200.000 euros: 0%. Para el resto de partícipes:

Hasta 30 días: 3%; de 31 días y hasta 90 días: 1%; más de 91 días: exento.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,**  
**S.G.I.I.C.**  
**p.p.**

A complex, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**D. Ana Barrios Vuelta**

**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,**  
**S.A.**  
**p.p.**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, open loop on the left side and several smaller, more fluid strokes on the right.

**D. Francisco José Tena Castaño**